Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 226 | VIERNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 1950 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año	54	Un año	66

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 18 de septiembre de 1950

AÑO XV NUM. 261

Núm. 3.817

Gobierno de la Nación

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de septiembre de 1950 relativa a márgenes comerciales aplicables a artículos declarados en régimen de libertad de precios.

Excmos. Sres.: Los márgenes comerciales aplicables a la venta de los distintos artículos de consumo por los sectores intermedios, se encuentran regulados actualmente por disposiciones de variada índole y rango, dimanadas de los diversos organismos que han tenido a su cargo la regulación y fijación de precios de las materias circunstancialmente intervenidas.

Iniciada una política de precios basada en dejar paulatinamente en régimen de libertad total de comercio todos aquellos artículos de producción nacional en los que concurran circunstancias que aconsejen la aplicación de esta norma y acordada asimismo concretamente la libertad de márgenes comerciales en algunas de las disposiciones vigentes dictadas con este fin, parece aconsejable generalizar esta medida para todos los artículos que, estando anteriormente intervenidos o no, sean declarados libres de precio.

En virtud de lo expuesto y a propuesta de la Junta Superior de Precios,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Como norma general, la libertad de precio, circulación y comercio vigente en la actualidad o que pueda decretarse en lo sucesivo para cualquier artículo de producción nacional, llevará implícita la libertad de los márgenes comerciales aplicables para su venta por almacenistas y detallistas, siempre que en las disposiciones que se dicten o hayan sido dictadas para cada caso particular no se establezcan limitaciones para la fijación de los expresados márgenes comerciales.

2.º Por lo Organismos competentes de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio se prestará la mayor atención a la evolución que en los precios de hecho en los mercados pueda producirse por este régimen de libertad de márgenes comerciales que se dispone y se dictarán, en su caso, las aclaraciones que resultaren necesarias para su aplicación.

3.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de la presente Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1950. —P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura e Ilmo. señor Fiscal superior de Tasas

Núm. 3.818

ORDEN de 16 de septiembre de 1950 sobre libertad de precio, comercio y circulación de la leche condensada y leche en polvo.

Excmos. Sres.: Las circunstancias que concurren en la producción de leche condensada y en polvo, en la que se ha obtenido una regularización así como una estabilización en sus precios, aconsejan, de acuerdo con la política del Gobierno, aminorar el régimen de intervención estatal, declarando la libertad de comercio, precio y circulación de la leche condensada y leche en polvo.

Esta Presidencia, a propuesta de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», queda declarada la libertad de precio, comercio y circulación de la leche condensada y de la leche en polvo en sus distintas clases y variedades, en todo el territorio nacional.

2.º Continuando intervenidas parte de las primeras materias para la fabricación de dichos productos por los Organismos competentes del Ministerio de Industria y Comercio que tenían a su cargo dicha intervención, se dictarán las disposiciones oportunas para la distribución y entrega de las mismas en la forma más conveniente, tomando las garantías necesarias para que se apliquen precisamente a la fabricación de la leche condensada y en polvo y cuidando también del mejor desarrollo de cuanto se determina en la presente Orden.

3.º Quedan derrogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1950. —P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura.

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 16 de septiembre de 1950

AÑO XV NUM 259

N.º 3.815

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 17 de abril de 1950 («Boletín Oficial del Estado» del 22) para la provisión, en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de octubre de 1942, en relación con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940 y en resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones provisionales de Secretarios de Administración Local para las plazas que a continuación se indican:

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Conquista, don Cristóbal García Penche Molina.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos respectivos, y a los del recurso de alzada que, contra los nombramientos efectuados, puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación en término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser presentados estos recursos en el Registro de la Dirección General de Administración local, y precisamente uno por cada plaza recurrida.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Las plazas anunciadas en la convocatoria y que no figuran en esta relación han sido anuladas por diversas causas.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias.

Madrid, 13 de septiembre de 1950. El Director General, José F. Hernando.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 7 de septiembre de 1950

AÑO XV NUM. 250

Núm. 3.724

Administracion Central

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica)

Circular número 757, sobre fija-

Ministerio de Cultura 2024

Acceder a lo solicitado por el Médico de la Barriada de las Navas del Selpillar don Francisco Béjar Sánchez, sobre se le conceda por el Ayuntamiento el servicio de Asistencia Pública Domiciliaria de dicha barriada, en las mismas condiciones y retribución establecidas para el anterior Médico que hacía dicho servicio.

Aprobar varias cuentas y facturas, por servicios prestados al Ayuntamiento.

Aprobar el Presupuesto facilitado por la casa Vicente Díaz Sousa para el arreglo del Piano propiedad del Ayuntamiento, y que se proceda de conformidad con el mismo a la reparación de indicado instrumento.

Aprobar los Presupuestos presentados por la Casa Gonzálo Beato para la reparación del camión «Chevrolet» y camión de riegos de este Ayuntamiento, y que se proceda a su arreglo de conformidad con los mismos.

Aprobar la adquisición de siete cubiertas y siete cámaras para el camión marca Citroén de este Ayuntamiento, y se abone este gasto de la consignación que corresponda.

Aprobar la factura de honorarios presentada por el Notario don José Solís Navarrete, por el otorgamiento de poder a favor de nuestro Representante en Madrid.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Conceder a don Francisco Cuenca Montes la adquisición en propiedad de una bovedilla en el Cementerio municipal.

Autorizar a don Manuel Díaz Pineda para abrir al público un establecimiento de bebidas en su domicilio.

Enterarse y aprobar las gestiones realizadas por la Alcaldía Presidencia en su viaje a Córdoba, en relación con el asunto del Camión del Espartal y traída de aguas, facultándole para que si lo estima necesario se desplace a Sevilla y gestione allí lo procedente para la definitiva resolución del último asunto tan importante para el Ayuntamiento.

Facultar al señor Alcalde Presidente para que adquiera un obsequio con destino al señor Chacón Yerón, de Madrid en agradecimiento por la leal y desinteresada intervención que ha tenido en distintos asuntos municipales de gran interés para el Ayuntamiento, que han sido favorablemente resueltos.

Facultar igualmente al señor Alcalde Presidente para que resuelva sobre la designación de local propiedad del Ayuntamiento para instalar en él, el Archivo Notarial de esta ciudad.

Enterarse y aprobar el expediente instruído, en cumplimiento de acuerdo del Pleno de la Corporación para solicitar de la Superioridad la creación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional con destino a esta ciudad.

Sesión ordinaria del día 15

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Antonio Villa Reyes, digno miembro de este Ayuntamiento, y facultar a la Presidencia para que organice solemnes funerales en sufragio del alma del Concejal fallecido, costeado por el Ayuntamiento.

Enterarse de exposición verbal de la Presidencia sobre haberle sido concedida por la superioridad la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Excmo. Sr. D. Joaquín López Tienda, Comisario de Recursos de la Zona Sur y Concejal de este Ayuntamiento; acordándose hacer constar en acta la legítima satisfacción de la Corporación por ello y que así se le testimonie al interesado.

Quedar enterados de carta del señor Alcalde de Puente Genil, agradeciendo a este Ayuntamiento haberle designado para formar parte de la Junta de la Mancomunidad Sanitaria Provincial.

Que se adquieran seis ejemplares de las Instrucciones para la Guardia municipal que ha redactado don Manuel Tornel, Comisario de Policía de Santander.

Resolver favorablemente escrito de don Luis Herrera Castellano, contratista de las obras de la traída de aguas, pidiendo gratificación para compensarle de las diferencias del costo de agua consumida en las obras y transporte de las mismas, condicionando este acuerdo al informe favorable del señor Perito Aparejador, Comisión de Hacienda e Intervención.

Conceder un anticipo reintegrable de haberes al funcionario administrativo don Vicente Muñoz Rojas.

Aprobar diversas cuentas y facturas por servicios prestados al Ayuntamiento, así como las declaraciones de la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, comprensiva de suministros realizados por la misma a efectos del abono del recargo municipal establecido por este concepto.

Aprobar la certificación número 5 de obra ejecutada en las del abastecimiento de aguas de esta ciudad.

Resolver de conformidad con los informes de la Sección de Obras y Recaudación, varias instancias de vecinos solicitando baja de cuotas por arbitrios municipales.

Aprobar las gestiones realizadas por el señor Alcalde en sus viajes a Córdoba y Sevilla, en relación con la cuestión de la traída de aguas, en lo que se refiere a instar la concesión de una nueva subvención de Regiones Devastadas, adjudicación de cemento, etc.

Fijar el precio en que han de venderse las naranjas agrias de los paseos públicos; y que se pese la leña obtenida de la tala de los árboles.

Sesión ordinaria del día 22

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Pedro Mora Romero, por estar en viaje oficial el señor Alcalde Presidente y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales habidas de la Superioridad.

Conceder a varios funcionarios que lo solicitan, anticipos reintegrables de sus haberes.

Aprobar varias cuentas por servicios prestados al Ayuntamiento.

Enterarse de exposición hecha por el señor Interventor sobre sus gestiones en la Delegación de Hacienda, en relación con la práctica de liquidaciones de cantidades que por distintos conceptos correspondían a este Ayuntamiento y que se percibirían seguidamente; acordándose en su consecuencia la procedencia de anular en la liquidación del Presupuesto de 1949 los saldos pendientes de cobro, correspondientes a las liquidaciones aludidas, y que detalladamente constan en el acuerdo.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento para usos domiciliarios.

Conceder a doña Carmen Ruiz Peña, la adquisición en propiedad de una bovedilla en el Cementerio municipal.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el cuarto trimestre del ejercicio de 1949.

Lucena, 2 de junio de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.

* * *

El infrascrito Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Permanente en la sesión celebrada el día 7 del mes actual; acordándose que una copia del mismo se exponga al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, y otra se remita al Gobierno Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes extiendo la presente que visa el señor Alcalde en Lucena (Córdoba), a 12 de junio de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Alcalde, José de Mora.

HORNACHUELOS

Núm. 3.800

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que en la finca de este término denominada La Fuensanta, ha aparecido el animal que se reseña al final, cuyo dueño se ignora, haciéndose público por el presente para general conocimiento, a los efectos de lo que determinan las disposiciones vigentes sobre estos animales.

Hornachuelos, a 14 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Rafael Meléndez.

Reseña del semoviente

Una novilla de unos tres años; con la oreja derecha rasjada, la izquierda con un sacabocados o muesca, en el costillar derecho el número 59; pierna derecha una O y nalga derecha un hierro, color retinta clara algo bragada.

FUENTE TOJAR

Núm. 3.820

Don Rafael Cano Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados por esta Alcaldía los padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus clases A, B y C con sus correspondientes copias y listas cobratorias, para el próximo ejercicio de 1951, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del próximo mes de octubre y horas de oficina, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuente Tójar, 15 de septiembre de 1950. – El Alcalde, Rafael Cano.

EL VISO

Núm. 3.822

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que formados por la Secretaría de este Ayuntamiento los Padrones de vehículos sujetos al pago de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, y tributación por contribución Industrial, de las clases B y C, que han de regir durante el próximo año 1951, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante los primeros quince días del próximo mes de octubre, admitiéndose reclamaciones durante los siguientes quince días del mismo, en cumplimiento de cuanto se ordena.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

El Viso, a 16 de septiembre de 1950. – El Alcalde, José Moreno.

DOS TORRES

Núm. 3.823

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que confeccionados los Padrones de la Contribución Industrial por el impuesto de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, de las Clases B y C, para el próximo ejercicio de 1951; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.° al 15 ambos inclusive del próximo mes de octubre, a fin de que puedan ser examinados y aducir las reclamaciones a que haya lugar durante los días 16 al 31 ambos inclusive de referido mes de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres, 18 de septiembre de 1950. – J. Blanco.

MONTILLA

Núm. 3.834

Don Manuel Garcia Gil, Primer Teniente de Alcalde en Funciones de Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 del actual, acordó se celebre concurso para la adquisición de uniformes de invierno con destino a la Guardia Municipal.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento sobre Contratación Municipal se hace público por el presente a fin de que durante el término de 8 días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Montilla, 18 de septiembre de 1950. – Manuel García Gil.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA